REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 0749
RADICADO N° 2023-00026-00

CONSIDERACIONES:

1. En el consecutivo 009 del expediente el apoderado aporte la constancia de citación personal de la señora ANA LUCÍA CALLEJAS ARANGO, la cual no fue positiva en vista de que la demandada no reside ni labora en esa dirección.

2. Como se puede ver en la escritura hipotecaria que obra en el cons. 001, al momento de firmarla, la citada deudora señala como dirección la carrera 41 No. 40 DD-64 del Municipio de Envigado (pág. 82, inclusive señala teléfono 332 17 70). Por lo tanto, a fin de intentar enterarla del auto de apremio se requiere al apoderado de la accionante a fin de que proceda a enviar las diligencias pertinentes para notificarla de conformidad como se indicó en auto de apremio (cons. 002) numeral Cuarto, aportado la constancia de dicho trámite al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 12** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86fe9465fc8b957061af278f2479b77969449b31d403349cc9bc7f73f70fa83e**

Documento generado en 11/04/2023 01:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica